

12 DIC 1995



**CONCEJO DE
SANTIAGO DE CALI**

Acuerdo No: **20** de **18 DIC 1995**

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 63 DEL
ACUERDO 10 DE 1994, QUE MODIFICA EL ACUERDO 30
DE 1993"

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO NO:

20

DE 19

(18 DIC 1995)

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 63 DEL ACUERDO 10 DE 1994, QUE MODIFICA EL ACUERDO 30 DE 1993"

El CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y;

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo 30 de 1993, se expidió el Estatuto de Usos del Suelo y Normas Urbanísticas para el Municipio de Santiago de Cali, el cual fué modificado por el Acuerdo 10 de 1994.

Que el artículo 404 del Acuerdo 30 de 1993, modificado por el artículo 63 del Acuerdo 10 de 1994, adopta como zona de reserva la línea férrea del Corredor Regional de Transporte Público Colectivo, una sección transversal de 34.00 metros.

Que el Plan Vial de Tránsito y Transporte del Municipio de Cali, Acuerdo 13 de junio 01 de 1993, comprende entre sus proyectos viales, la construcción de puentes vehiculares para las intersecciones a desnivel sobre las diferentes vías que conforman el Sistema Vial cuyas pilas interfieren sobre la zona de reserva de la línea férrea del corredor regional de transporte público colectivo.

Que se hace necesario establecer el mecanismo expedito para la ejecución de estas intersecciones a desnivel sin tener que recurrir a la figura jurídica de la desafectación de estas áreas de reserva constitutivas del espacio público, cada que se ejecuten estas obras a desnivel;

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO : Adicionar el artículo 63 del Acuerdo 10 de 1994, que modifica el artículo 404 del Acuerdo 30 de 1993, con el siguiente párrafo II :

"Para el caso de las intersecciones a desnivel a construir sobre los

()

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 63 DEL ACUERDO 10 DE 1994, QUE MODIFICA EL ACUERDO 30 DE 1993"

corredores de transporte público colectivo, se podrán ubicar las pilas de los puentes en sentido longitudinal a la ferrovía, dentro de la zona de reserva con sección transversal de 34.00 metros de la línea férrea, previo el concepto favorable de Ferrovías o quien haga sus veces, de que las pilas no constituyen un impedimento para el desarrollo futuro del sistema férreo."

ARTICULO SEGUNDO : La distancia mínima entre las caras internas de las pilas o apoyos dentro de la zona de reserva será de treinta y cuatro (34) metros, pudiéndose localizar uno de ellos hasta una distancia de once con cincuenta (11.50) metros medidos entre la cara interna de la pila más cercana y el eje de la actual línea férrea.

ARTICULO TERCERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali.

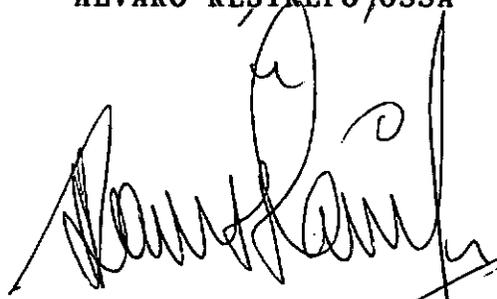
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los () días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995). 

EL PRESIDENTE,


ALVARO RESTREPO OSSA

EL SECRETARIO,


RAMIRO CALLE CADAVID

ACUERDO No :

DE 19

()

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 63 DEL ACUERDO 10 DE 1994, QUE MODIFICA EL ACUERDO 30 DE 1993"

CERTIFICO

: Que el presente Acuerdo fué discutido de conformidad con la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal y aprobado en PRIMER DEBATE por la Comisión del Plan y Tierras el día 27 de Noviembre de 1.995 y en SEGUNDO DEBATE, en SESION PLENARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, el día 5 de Diciembre de 1.995.



RAMIRO CALLE CADAVID
Secretario General

Cali, 12 DIC 1995

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 20 " POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 63 DEL ACUERDO 10 DE 1994, QUE MODIFICA EL ACUERDO 30 DE 1993 ".

JOSE MARIA QUESADA
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL
Y CERTIFICACIONES

A L C A L D I A

Cali, 18 DIC 1995

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO GUZMAN CUEVAS
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

Cali, 19 DIC 1995

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 213 el anterior Acuerdo.

JOSE EVENCIO USMAN
JEFE DIVISION DE COMUNICACIONES ALCALDIA